

050 - 2015



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA Y TORO LOVE S.A.

Entre los suscritos a saber **ANDRES LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'778.564 de Bogotá, quién actúa en su carácter de Director General y Representante Legal de la **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, con NIT. 860.002.464-3, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 3640 del 18 de Julio de 1.955, otorgada en la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Bogotá y registrada bajo Matrícula Mercantil No. 008300 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en esta ciudad, y quién para efectos del presente contrato se denominará **CORFERIAS** de una parte y por la otra **JOSE ALBERTO QUINTERO ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.413.745, quién obra en su calidad de Representante Legal de **TORO LOVE S.A.**, con NIT. 830.133.064-3 sociedad legalmente constituida, y quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. **OBJETO:** LA CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo y con total independencia para con CORFERIAS a desarrollar y conceptualizar las campañas de publicidad orientadas a fortalecer el posicionamiento de los atributos de marca CORFERIAS y de sus productos y su plataforma de servicios. Esta oferta incluye estrategia, propuesta creativa, finalización de cuñas, televisión y artes finales de cada una de las piezas solicitadas. Artes finalizadas y animaciones de piezas digitales. las ferias asignadas para la vigencia 2015 son: FERIA DEL LIBRO, F-AIR, AGROEXPO, COLOMBIA RESPONSABLE, FERIA DEL HOGAR, GRAN SALON INMOBILIARIO, MOTOGO, EXOPET, EXOPARTESANIAS.

CLAUSULA SEGUNDA. DURACION: El término de duración del presente contrato será desde el 3 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$271.997.164) más IVA. El valor del presente contrato será cancelado en once (11) mensualidades de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$24.727.015) contra presentación de las facturas respectivas, a partir del mes de marzo de 2014.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Se han establecido como obligaciones las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se compromete para con CORFERIAS a:

1. Conceptualizar y desarrollar estratégicamente las campañas o piezas publicitarias, como también supervisar y analizar las investigaciones sobre el resultado de impacto y efectividad de las campañas y de la imagen corporativa de Corferias.
2. Presentar a consideración de Corferias los conceptos, estrategias y piezas publicitarias que sean solicitadas durante la vigencia del contrato.
3. Ejecutar el desarrollo creativo de piezas para todos los medios requeridos (televisión, radio, revistas, prensa, vallas, publicidad exterior, señalización, correo directo, material pop, entre otros).
4. Coordinar y supervisar el proceso de preproducción y producción externa de todas las piezas creativas.
5. Asumir todos los costos de los artes finales de las piezas graficas requeridas en la ejecución del contrato.
6. Diseñar los indicadores, sistemas o mecanismos adecuados para que CORFERIAS o un tercero designado por ésta pueda realizar la medición de los resultados de las acciones de publicidad.
7. Dentro del planteamiento estratégico de las campañas, realizar seguimiento y análisis de las tendencias de la competencia y el mercado.
8. Apoyar en el diseño del plan de medios, con el fin que esté alineado con la estrategia de divulgación de cada campaña.
9. Previa aprobación de Corferias, realizar el envío de artes y materiales a los diferentes medios contratados por CORFERIAS.
10. Asistir a las reuniones a las cuales convoque CORFERIAS en desarrollo del contrato.
11. Asignar para la ejecución de los compromisos derivados del contrato un equipo mínimo de trabajo de:
a) Un (1) Director de Cuenta encargado de:
i) Gerenciar y planear todas las actividades de la cuenta, formular y diseñar programas integrales de comunicación para los productos.
ii) Supervisar y aportar al plan de medios.
iii) Desarrollar propuestas estratégicas 360°.
iv) realizar seguimiento y análisis de desempeño de la marca CORFERIAS y de sus productos y servicios,
v) Realizar seguimiento y análisis de las tendencias de la competencia y el mercado, analizar resultados de investigación de mercados que realiza CORFERIAS.
vi) Asistir a reuniones estratégicas y tener disponibilidad para agendas establecidas de mutuo acuerdo.
b) Dos (2) Ejecutivos Senior para cada producto o servicio: encargados de:
i) Coordinar los procesos administrativos, creativos y de producción.
ii)



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

Fax: (571) 381.0000 / 30
(571) 428.2622 / 428.5551
A.A.: 5843

E-mail: info@corferias.com
www.corferias.com

050 - 2015



por ciento (10%) del valor del servicio incumplido, sin perjuicio de descontar el valor equivalente a dicho servicio. LA CONTRATISTA autoriza expresamente a CORFERIAS a descontar dichos valores, sin previa autorización. **CLAUSULA NOVENA - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral, por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos y el no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS. También podrá darlo por terminado cualquiera de las partes previo aviso escrito con una antelación no menor de ocho (8) días. **CLAUSULA DECIMA.** **CRONOGRAMA DE ENTREGAS:** LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con el Cronograma de Entrega de las diferentes piezas publicitarias solicitadas por CORFERIAS, el cual se anexa al presente contrato y se considera parte integral del mismo. En caso de incumplimiento frente a los tiempo pactados, CORFERIAS podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, liquidándolo en el estado en que se encuentre. Si CORFERIAS decidiera no darlo por terminado, podrá hacer una redistribución de las ferias asignadas a LA CONTRATISTA y asignar las que considere pertinentes a otra agencia de publicidad. **PARAGRAFO I:** En el caso que CORFERIAS optara por la última opción, las partes modificarán el alcance del contrato ajustándolo a las nuevas condiciones. En ninguno de los casos mencionados se generará indemnización de perjuicios a favor de LA CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** LA CONTRATISTA realizará todos los actos que estén a su alcance para impedir que a través de las piezas publicitarias que elabore para CORFERIAS, se violen derechos de propiedad intelectual de terceros. LA CONTRATISTA, como profesional dentro del ámbito de publicidad y el mercadeo, manifiesta que: (i) respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros, (ii) a partir de sus políticas corporativas busca incentivar la creación original entre sus empleados; y (iii) buscando evitar que sus empleados realicen conductas indebidas, le presta a sus empleados las herramientas necesarias para que se capaciten en materia de derecho de la propiedad intelectual, entre otras materias. Dado que las coincidencias creativas pueden presentarse constantemente en el ámbito publicitario, las partes se colaborarán mutuamente para reducir al máximo la probabilidad de que se presenten coincidencias creativas en la publicidad de CORFERIAS. Así mismo dentro del espíritu de colaboración de las partes, éstas adoptarán la siguiente metodología para la negociación de derechos de propiedad intelectual y/o de imagen de terceros:

Metodología:

Los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual y derechos de imagen de terceros, deberán ser negociados por LA CONTRATISTA conforme con los requerimientos que por escrito haga CORFERIAS. Para ello, CORFERIAS deberá informar al CONTRATISTA, para cada pieza publicitaria o de comunicación y/o cada estrategia de publicidad o de comunicación que LA CONTRATISTA le desarrolle: (a) territorio en el cual se va a utilizar cada pieza publicitaria o de comunicación y/o cada estrategia de publicidad o de comunicación; (b) el tiempo en el que se va a usar cada pieza publicitaria o de comunicación y/o cada estrategia de publicidad o de comunicación; y (c) los medios en los que se va a utilizar cada pieza publicitaria o de comunicación y/o cada estrategia de publicidad o de comunicación (a), (b) y (c) conjuntamente las "Instrucciones de CORFERIAS").

LA CONTRATISTA deberá, conforme con las Instrucciones de CORFERIAS para cada pieza publicitaria o de comunicación y/o cada estrategia de publicidad o de comunicación, (a) cotizar y negociar con los terceros necesarios el valor de los servicios requeridos, los cuales deben ser aprobados por CORFERIAS, y b) ceder o licenciar (de acuerdo con las instrucciones de CORFERIAS) a CORFERIAS los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual y derechos de imagen de terceros. Los costos y gastos en los que incurra LA CONTRATISTA en la negociación de los servicios y derechos requeridos por CORFERIAS a través de las Instrucciones de CORFERIAS, serán asumidos por CORFERIAS. CORFERIAS se encuentra en la obligación de precisar instrucciones al CONTRATISTA para celebrar cualquier negociación relacionada con los derechos de propiedad intelectual, LA CONTRATISTA no podrá actuar sin consultar a CORFERIAS. Eventualmente CORFERIAS negociará con terceros los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen bajo los siguientes parámetros.



ufi
The International Association of Exhibition Organizers



Aifec



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX:
Fax:
A.A.:

(571) 381 0000 / 30
01 428 2622 / 428 5551
6843

E-mail:
info@corferias.com

www.corferias.com

050-2015



- (i) Territorio: Colombia;
(ii) Tiempo: Un (1) año a título de licencia;
(iii) Medios: Los que LA CONTRATISTA considere

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: En caso de que un tercero presente una reclamación legal a CORFERIAS, argumentando que las piezas publicitarias elaboradas por LA CONTRATISTA para CORFERIAS, constituyen un plagio y son violatorias de derechos de autor, LA CONTRATISTA defenderá y mantendrá indemne a CORFERIAS por cualquier daño, perjuicio, costo, gasto o pena en que incurra CORFERIAS por causa de reclamos, demandas o investigaciones adelantadas por una autoridad competente en Colombia, que surjan o tengan como fundamento la supuesta violación dolosa de derechos de autor. Antes de que CORFERIAS realice cualquier pago o cualquier acción, dará aviso al CONTRATISTA de la existencia de cualquier reclamo, demanda o investigación en contra de CORFERIAS, para que LA CONTRATISTA pueda realizar las acciones necesarias y remediar directamente la situación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. NATURALEZA DEL CONTRATO: Por ser el presente contrato de naturaleza civil, LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, oficinas y equipos, con especial autonomía y libertad y sin subordinación alguna a CORFERIAS. Responderá por los salarios, prestaciones e indemnizaciones de los trabajadores contratados a su servicio, de conformidad a lo estipulado en el art. 3º D. L. 2351 de 1965, como contratista independiente y en desarrollo de una profesión o actividad independiente regulada por disposiciones civiles o comerciales.

PARAGRAFO: Además, en caso de requerirlo, se obliga a contratar a sus trabajadores con contrato de trabajo escrito, afiliarlos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pagar los aportes parafiscales de ley, de conformidad a lo señalado en el literal b) art. 21 Decreto 1919 de 1994 y dotarlos de la ropa de trabajo y calzado de labor adecuados a la prestación de los servicios contratados, según la obligación legal.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESION DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la previa autorización escrita de CORFERIAS.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. CODIGO DE ETICA Y DE BUEN GOBIERNO: LA CONTRATISTA declara que ha revisado, conoce y acepta en su integridad la versión del 20 de febrero de 2008, del documento denominado Código de Etica y de Buen Gobierno de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca que se encuentra publicado en la página web www.corferias.com/nuestraorganizacion/documentoscorporativos.

LA CONTRATISTA declara adicionalmente que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con CORFERIAS, ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. LA CONTRATISTA asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes convienen que todas las controversias relacionadas con el presente contrato, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 3 árbitros, designados de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá quienes fallarán en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, y que se sujetará, en lo aquél no previsto, al Reglamento de la Cámara de Comercio de Bogotá y a la legislación vigente.

PARAGRAFO: Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de los contratantes en partes iguales.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: LA CONTRATISTA asume la totalidad de los impuestos generados por la celebración del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, se conviene en estipular que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y las comunicaciones y/o notificaciones serán recibidas por las partes en sus domicilios respectivos.

CORFERIAS Carr. 37 No. 24-67; LA CONTRATISTA Calle 71 No. 6-57 ap 201.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, CORFERIAS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que CORFERIAS pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios



CO236050



ufi



Aifec

Cámara de Comercio de Bogotá

Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX: (571) 381 0000 / 30
Fax: (571) 428 2622 / 428 5551
A.A.: 6843

E-mail:
info@corferias.com
www.corferias.com

030-2015



causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza que CORFERIAS descuento de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA VIGESIMA.** **AUTORIZACION TRATAMIENTO DATOS PERSONA NATURAL:** Autorizo a CORFERIAS a realizar el tratamiento de los datos personales que he suministrado en virtud del presente contrato, con el fin de utilizarlos para la promoción e información de actividades de CORFERIAS, de sus expositores y aliados estratégicos. Así mismo, autorizo a CORFERIAS a compartir mis datos a terceros receptores de los mismos. Los derechos que me asisten como titular de los datos suministrados, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, corresponden a: i. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales; ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada; iii. Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se le ha dado a los datos; iv. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones frente a la presente Ley; v. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se hayan respetado los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. **PARAGRAFO I:** En caso de actuar en representación de una persona jurídica declaro que todos los datos suministrados corresponden a información corporativa. **PARAGRAFO II:** La política de protección de datos personales se encuentra publicada en www.corferias.com/informacioncorporativa/politicasdeproteccióndedatos.

Autorizo _____ No Autorizo _____ Firma: _____

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y la presentación de las pólizas correspondientes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

13 ABRIL 2015

POR CORFERIAS

ANDRES LOPEZ VALDERRAMA
C.C. No. 79'778.564

POR LA CONTRATISTA

JOSE ALBERTO QUINTERO ESTRADA
C.C. No. 80.413.746



ufi
The International Association of
Exhibitions and Events



Aifec

Cámara
de Comercio
de Bogotá

Carrera 37 No. 29 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX:
Fax:
A.A.

(521) 381 0000 / 30
571 428 2622 / 428 5551
6843

E-mail:
info@corferias.com
www.corferias.com

050 - 2015



TABLA DE TIEMPOS DE ENTREGA

DE HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A. A CORFERIAS (Expresados en días hábiles previo suministro de información completa)

	Días hábiles Propuestas Creativas	Finalización (*)
Desarrollo creativo de campaña publicitaria (Incluye estrategia y desarrollo de piezas Para los medios requeridos).....	20 días	15 días
Desarrollo creativo de Comercial de Televisión (Cualquier duración).....	5 días	15 días
Desarrollo creativo de Aviso de prensa o revista.....	3 días	2 días
Desarrollo creativo de Cuña de radio (Cualquier duración).....	3 días	2 días
Desarrollo creativo de Brochure.....	8 días	4 días
Desarrollo creativo de Valla.....	3 días	2 días
Adaptación Aviso a Otros medios.....	2 días	2 días
MATERIAL POP		
- Afiche.....	3 días	2 días
- Volante.....	3 días	2 días
- Pendón.....	3 días	2 días
- Pantallazo.....	3 días	3 días
- Correo Directo.....	4 días	2 días
- Invitación.....	4 días	2 días
- Rompetráfico, hablador, Displays, Stickers, Calcomanía, Banderines, Cuello Botella.....	3 días	2 días
- Pancartas, cenefas, pasacalles.....	3 días	2 días
- Calendario bolsillo, escritorio, dispensadores.....	2 días	2 días
IMAGEN		
- Logotipo.....	10 días	2 días
- Diseño de papelería (hoja, sobre, tarjeta presentación).....	4 días	2 días
ILUSTRACIONES		
Personaje.....	5 días	
Cada adaptación del personaje.....	5 días	
Cada adaptación del personaje con ambientación.....	5 días	
Ilustraciones simples.....	5 días	
Ilustraciones complejas.....	10 días	
Retoques digitales.....	3 a 5 días	

(*) Realizar el arte final de piezas graficas requiere el trámite previo de solicitar el alquiler de fotografía, tomar la foto o realizar ilustración o retoque digital. A estos tiempos es necesario adicionales los de producción externa (impresión o producción audiovisual que en cada caso se deben negociar con el respectivo proveedor).



ufi



Aifec



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX:
Fax:
A.A.

(571) 381 0000 / 30
(571) 428 2622 / 428 5551
5843

E-mail:

info@corferias.com
www.corferias.com